



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número: IF-2022-139164029-APN-DNIYCA#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: Certificado: C-351 (1ºInscripción año: 2001) Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

ORIGINAL

Certificado: C-351

(1ºInscripción año: 2001)

Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA

Que autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el **Producto:** DESINFECTANTE.-

Principio activo: Cloruro de dimetil alquil bencil amonio.-

Marca: SPARTEC. **Exp Original N°:** 112654909/2022.-

Presentado por: DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., domiciliada en: Avenida Bernabé Marquez 970, Villa Bosch (1682), Provincia de BUENOS AIRES.-

Elaborado por: DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.-

Origen: ARGENTINA.-

Función y Usos: Desinfectante, para su uso en superficies inertes de establecimientos habilitados por SENASA. Posteriormente al uso enjuagar con abundante agua potable.-

Identificación/rotulación del Producto: Deberá identificarse con letra y número de este documento y además cumplir con el rótulo y la nota, anexos al mismo.-

Observaciones: Nuevo N° EXP 112654909/2022. Anterior N° EXP 40426/1987.-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-11-2027

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y Fecha de impresión: CABA, 27 de Diciembre de 2022.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 15:55:03 -03:00

Margarita del Huerto Lizzarraga
Analista técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 16:00:59 -03:00

Andrea Nilda Calzetta Resio
Coordinadora General
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria